

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**SEVILLA LA NUEVA****URBANISMO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, por el que se aprueba inicialmente el Plan General Municipal.

Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana, junto con Plan Ambiental Estratégico, de este municipio de Sevilla la Nueva, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sevillalanueva.sedelectronica.es/transparency/74c8fb91-d16a-440e-8065-8e879196343b/>).

Quedan suspendidos los actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades, en el ámbito afectado por el planeamiento, excepto en los casos en que se cumplan las determinaciones más restrictivas, entre el planeamiento actual y el modificado.

Los ámbitos objeto de suspensión son las delimitadas en el plano contenido en la memoria ejecutiva, abarcando todos los nuevos ámbitos, tanto de suelo urbano no consolidado (AU-1) como de suelo urbanizable sectorizado.

La duración de la suspensión es de un año desde la publicación de este anuncio.

Sevilla la Nueva, a 15 de octubre de 2021.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/29.771/21)

